

The background features abstract, overlapping green geometric shapes, primarily triangles and polygons, in various shades of green, creating a modern and dynamic visual effect.

Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucuman Novedades Laborales y de la Seguridad Social

Fecha 14 diciembre de 2017

Disertante: Cra. Marta Estela Alonso de Schulman

Resolución 1162/14 SET del 17 oct 2017

Instructivo: Tareas del sector:

- ▶ Inscripción/baja como empleador
- ▶ Cambio de modalidad
- ▶ Rubrica de hojas móviles
- ▶ Plazo para retirar documentación
- ▶ Constancias de no inscripción
- ▶ Centralización de documentación laboral
- ▶ Planilla de kilometraje
- ▶ Planilla horario de descanso

Resolución 1162/14 SET del 17 oct 2017

Art 5 Requisitos para inscripción de HM y/o LRU:

- Nota solicitud inscripción con nomina personal
- Constancia inscripción en AFIP y Datos Sistemas Registral
- Constancia inscripción en DGR – Imp. S. Publica
- Alta temprana de los trabajadores
- Indicar datos de contacto: telf. celular, fijo, mail.

Resolución 1162/14 SET del 17 oct 2017

Art 5 Requisitos según tipo de empleador:

- ▶ SRL, SA o SC acompañar contrato social o Estatuto y ultima designación de cargos.
- ▶ Consorcio acompañar Reglamento de Copropiedad y designación de Administrador
- ▶ UTE acompañar estatutos aprobados y nota asignando representación
- ▶ Persona física acompañar copia DNI titular.

Resolución 1162/14 SET del 17 oct 2017

Art 6 de los sistemas de inscripción:

Sistema Manual: deberá adjuntarse a la presentación, el libro en blanco.

Sistema de Hojas Móviles: deberá adjuntarse a la presentación, **las Hojas Móviles a rubricar**, con el siguiente contenido:

- Libro art 52 Ley 20744
- Nombre completo razón social, domicilio fiscal, CUIT, actividad.
- Numeración correlativa respectiva
- Numero de registro como empleador otorgado en caso de centralización de documentación laboral

En la nota de presentación indicar quien se encuentra autorizado a retirar y/o entregar documentación, con presentación de DNI

Resolución 1162/14 SET del 17 oct 2017

Art 6 de los sistemas de inscripción:

Sistema de Hojas Móviles: si al mes de solicitar la inscripción, la empresa tiene periodos anteriores o atrasados, estos serán presentados impresos con las liquidaciones correspondientes al mes de solicitud, debiéndose aclarar que folios abarca la citada liquidación (desde folios...hasta...) y desde que folios se presentan en blanco.

Art 14: Del Plazo para la rubrica de la HM:

Los empleadores que tengan hasta 30 trabajadores, deberán solicitar la rubrica de HM en BLANCO, estimando la cantidad para aproximadamente 6 meses

Aquellos empleadores que superen dicha cantidad deberán hacer la rubrica de manera mensual por mes vencido.

Ampliación del uso obligatorio del sistema `Declaración en Línea`

- ▶ A partir del período devengado **diciembre 2017**, los empleadores comprendidos en el SIPA, que registren **hasta 600 trabajadores**, inclusive, deberán confeccionar la declaración jurada determinativa y nominativa de sus obligaciones con destino a los subsistemas de la seguridad social a través del sistema “Declaración en línea”.
- ▶ Obligatorio cuando incrementen hasta 650.
- ▶ Optativo para los empleadores entre 601 y 650.
- ▶ Resolución General (AFIP) N° 3960/2016 (BO 22/12/2016) su modificación.

Resolución General (AFIP) N° 4160-E/2017 (BO 05/12/2017)

Nuevo servicio “Mis Alertas” fue desarrollado para alertar a los empleadores sobre los problemas detectados en la DDJJ y/o pagos de los RSS.

La aplicación da aviso sobre los errores o inconsistencias detectadas entre los datos de las DDJJ y los pagos realizados que generan fondos pendientes de distribución.

1. Aprobación del nuevo servicio "Mis Alertas"

- ▶ Se aprueba el servicio denominado “Mis Alertas”, destinado a los empleadores comprendidos en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- ▶ A fin de utilizar dicho servicio, el empleador deberá acceder al sitio “web” del Organismo con “Clave Fiscal” habilitada con Nivel de Seguridad 2 como mínimo.

2. Información a obtener

Los empleadores obtendrán del servicio “Mis Alertas”, información referida a:

- ▶ 1) Declaraciones juradas de la seguridad social presentadas con errores (por ejemplo: con Código Único de Identificación Laboral (CUIL) inexistente o sin nómina).
- ▶ 2) Pagos de aportes a la seguridad social pendientes de distribución a los distintos subsistemas de la seguridad social.

Resolución General (AFIP) N° 4160-E/2017 (BO 05/12/2017)

- ▶ 3) Inconsistencias en la registración de contratos con Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- ▶ 4) Archivos históricos referidos a las consultas realizadas en el servicio “Mis Alertas”.

3. Obligación de cotejar sistema de Cuentas Tributarias

- ▶ El empleador que posea errores o inconsistencias informadas por el servicio “Mis Alertas”, previamente a realizar las adecuaciones y/o correcciones que pudieran corresponder, deberá corroborar la información detallada en el mismo con la obrante en el sistema “Cuentas Tributarias”.
- ▶ Si la información proporcionada por el servicio “Mis Alertas” tuviera su origen en un error de imputación, el responsable deberá contemplar lo dispuesto en la Resolución General N° 3.487 (reimputación de pagos).

A partir de este sistema, los empleadores NO deberán concurrir a la dependencia, sino que lo solucionaran desde este.

4. Vigencia Las disposiciones establecidas en la presente resolución general entrarán en vigencia el día 05/12/2017.

Resolución General (AFIP) N° 4160-E/2017 (BO 05/12/2017)

- ▶ Para utilizar el servicio, el empleador deberá acceder a la página web de la AFIP con su clave fiscal -habilitada con nivel de seguridad 2 como mínimo-.

Además la aplicación, permitirá:

- ▶ -Recuperar la información nominativa de las declaraciones juradas presentadas desde julio de 1994 (a través del sistema 'e-DDJJ empleados SIJP').
- ▶ - Obtener un archivo con CUILes inexistentes incluídos en sus declaraciones juradas para permitir su corrección.
- ▶ - Obtener un archivo de los períodos con pagos no aplicados y CUILes inexistentes desde 07/1994.

Resolución (MF) N° 224/2017 (BO 14/11/2017)

- ▶ Seguro colectivo de vida obligatorio. Fíjase el monto anual del capital asegurado para **trabajadores rurales**.
- ▶ El monto del capital asegurado del seguro colectivo de vida obligatorio para el personal rural será el equivalente a **5,5 salarios mínimos vitales y móviles**, ajustándose el mismo conforme al último salario mínimo vital y móvil publicado en el mes de diciembre de cada año. La suma asegurada que resulte de la actualización anual entrará en vigencia a partir del 1 de marzo del año siguiente.

Resolucion (RENATRE) 674/2017

- ▶ Se incrementan los montos de la prestación por desempleo, enmarcada en el Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo para todos los trabajadores rurales, los que quedarán fijados en un monto mínimo y máximo de \$ 2.850 y \$ 5.700, respectivamente.
- ▶ La presente normativa se aplicará para todas aquellas solicitudes que se generen a partir del 1 de noviembre de 2017, incluyendo las que se encuentren en trámite y que deban percibirse a partir del citado mes.
- ▶ <http://www.renatre.org.ar/trabajadores/prestacion-por-desempleo/>

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

El Poder Ejecutivo de la Nación, mediante el **decreto 1014/2017** (BO: 11/12/2017), convoca al Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias desde el 11 hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de someter a su consideración, entre otros, los siguientes asuntos:

- ▶ - Reforma laboral
- ▶ - Reforma previsional
- ▶ - Reforma del Sistema Tributario Argentino
- ▶ - Compromisos tributarios del Consenso Fiscal
- ▶ - Prórrogas y modificaciones impositivas
- ▶ - Prórroga del impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias
- ▶ - Revalúo impositivo y contable. Modificación de la ley de impuesto a las ganancias
- ▶ - Aprobación del Consenso Fiscal suscripto el 16 de noviembre de 2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- ▶ - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.